

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

20977 *Resolución de 2 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación en Defensa de los Valores en Ecología, Sociales, Talento y Arte.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación en Defensa de los Valores en Ecología, Sociales, Talento y Arte.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por la entidad mercantil Vesta Rehabilitación, Sociedad Limitada según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Barcelona don Ricardo Manén Barceló el 27 de enero de 2022 con el número 345 de protocolo, subsanada por otra otorgada ante el mismo notario el 4 de julio de 2022 protocolo 3081.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Pau Ferran, 20, 08023 Barcelona y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente según se acredita con la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La promoción cultural, la defensa del medio ambiente, la defensa de los animales y la promoción de acciones sociales.

Quinto. *Patronos.*

Doña Mónica Cendra Simón, doña Noemí Agut Manzanares, don Marcos Rafels Martínez, don José Luis López Otero, don Marcos Cabello Vázquez y don Miguel Ángel Torres González.

Cargos:

Presidenta: Doña Mónica Cendra Simón.

Secretario: Don Marcos Cabello Vázquez.

Vocales: Doña Noemí Agut Manzanares, don Marcos Rafels Martínez, don José Luis López Otero y don Miguel Ángel Torres González.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de competencia estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 7 de septiembre de 2022.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de competencia estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación en Defensa de los Valores en Ecología, Sociales, Talento y Arte patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 2 de noviembre de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.